

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2

AUTO

Bucaramanga, junio once (11) de dos Mil Veintiséis (2026)

Trámite Polícivo 019-2021.

Este despacho advierte que, durante la audiencia pública celebrada el día 25 de noviembre de 2021, la señora **Celina Lizcano Moreno** manifestó que el propietario del predio objeto de investigación por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística es el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, y que quien actualmente ejerce la posesión material del inmueble es el señor **Oscar Remolina Ballesteros**.

Como sustento de dicha afirmación, la compareciente aportó copia del contrato de compraventa de posesión suscrito entre la señora **Celina Moreno de Lizcano**, en calidad de vendedora, y el señor **Oscar Remolina Ballesteros**, en calidad de comprador, documento que acredita, en principio, la transferencia de la posesión del inmueble objeto de investigación.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de quienes puedan resultar involucrados en las actuaciones administrativas adelantadas dentro del presente trámite, este despacho considera procedente vincular al señor **Oscar Remolina Ballesteros**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.960 expedida en San Gil, en calidad de presunto infractor, atendiendo a la prueba documental obrante en el expediente.

De igual manera, se hace necesario requerir al **Instituto Nacional de Vías – INVIAS** para que informe a este Despacho si el predio ubicado en la vereda **Capilla Baja, corregimiento II**, identificado con las coordenadas **7°11'44"N - 73°04'33"W** y con número predial **68-001-0002-0003-0091-000**, hace parte de su patrimonio o se encuentra bajo su titularidad.

Finalmente, y teniendo en cuenta las actuaciones ordenadas en la presente providencia, se dispone fijar como fecha para la continuación de la audiencia pública el día **22 de julio de 2026 a las 8:30 a.m.**, diligencia en la cual se dará continuidad al trámite polícivo de la referencia.

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2,

DISPONE:

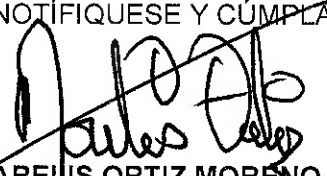
PRIMERO: Vincular al señor **Oscar Remolina Ballesteros**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.960 expedida en San Gil, en calidad de presunto infractor.

SEGUNDO: requerir al **Instituto Nacional de Vías – INVIAS** para que informe a este despacho si el predio ubicado en la vereda **Capilla Baja, corregimiento II**, identificado con las coordenadas **7°11'44"N - 73°04'33"W** y con número predial **68-001-0002-0003-0091-000**, hace parte de su patrimonio o se encuentra bajo su titularidad

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

TERCERO: fijar como fecha y hora de la audiencia pública el día **22 de julio de 2026** a las **8:30 a.m.**, diligencia en la cual se dará continuidad al trámite policivo de la referencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


ARELLIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: **DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA**. Abogado CPS 1764-2026

